

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2017-11630** *Concesión de licencia de primera ocupación de cabaña pasiega, para uso de alojamiento extrahotelero en parcela 125, polígono 401, en el barrio Giniro de Abionzo de Villacarriedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: D<sup>ÑA</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ DIEGO GUTIÉRREZ.

Descripción de la obra: LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE UNA CABAÑA PASIEGA, PARA USO DE ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO.

Ubicación: PARCELA 125, DEL POLÍGONO 401 EN EL B<sup>o</sup> GINIRO EN EL PUEBLO DE ABIONZO DE VILLACARRIEDO, REFERENCIA CATASTRAL 39098A401001250000TY.

Fecha de la concesión 20 de diciembre de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 21 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Sáinz Ruiz.

2017/11630

CVE-2017-11630